

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

194 1102  
R.M. N° 162/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 162/07**

Sucre, 04 de Abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con Registro No. 0891, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 197/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante la solicitud de Declaratoria en Comisión de la Dra. Adelaida Cardozo Miranda Jefe Municipal de Salud y el Ing. Edwin Gonzáles Aparicio, Asesor General del Gobierno Municipal a objeto de asistir a una reunión en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador auspiciado por la Organización Panamericana y Mundial de la Salud, previo al lanzamiento de la Red Iberoamericana de Ciudades Patrimonio Cultural de la Humanidad Saludables y Universitarias.

Que, forma parte de los antecedentes, la invitación enviada a la Sra. Alcaldesa Municipal por el Dr. Christian Darras Representante de OPS/OMS en Bolivia en el que le informa que la Organización Panamericana y Mundial de la Salud en colaboración con la Alcaldía de Cuenca, Ecuador, están organizando el lanzamiento, en noviembre de 2007, de la Red Iberoamericana de Ciudades Patrimonio Cultural de la Humanidad, Saludables y Universitarias y como parte del proceso de lanzamiento, se realizará una reunión en dicha ciudad el día 11 de abril de 2007, durante los eventos conmemorativos de los 450 años de su fundación y cuyo objetivo es discutir el documento enviado anexo a la invitación, como también sirva de oportunidad para conocer las iniciativas de los Gobierno Municipales y de las Universidades, tendientes a elevar las condiciones de salud y bienestar de estas ciudades históricas.

Que, asimismo, se hace constar en dicha carta, que el financiamiento de pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Cuenca, serán cubiertos por la Organización Panamericana y Mundial de la Salud.

Que, el H. Concejo Municipal en sesión de 04 de abril de 2007, en atención a la nota cursada, por la Organización Panamericana y Mundial de Salud, ha resuelto declarar en Comisión a la Dra. Adelaida Cardozo Miranda, Jefe Municipal de Salud y al Ing. Edwin Gonzáles Aparicio, Asesor General del Gobierno Municipal, a objeto de que puedan asistir a una reunión auspiciada por dicha Entidad de Salud Internacional en colaboración con la Alcaldía de Cuenca - Ecuador, el día 11 de abril de 2007, durante los Eventos Conmemorativos de los 450 años de su fundación.

Que, es atribución del Órgano Deliberante, declarar en Comisión a los funcionarios de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, con las prerrogativas establecidas en el Reglamento y disposiciones legales pertinentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° DECLARAR** en Comisión, los días 9 al 14 de abril de 2007, a los funcionarios Dra. Adelaida Cardozo Miranda, Jefe Municipal de Salud y el Ing. Edwin Gonzáles Aparicio, Asesor General del Gobierno Municipal, a fin de que puedan participar en la reunión auspiciada por la Organización Panamericana y Mundial de la Salud en colaboración con la Alcaldía de Cuenca - Ecuador el día 11 de abril, como de los eventos conmemorativos de los 450 años de la fundación de la referida ciudad.

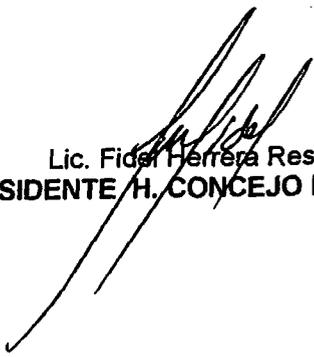


*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 162/07

- Art. 2°** Páguense pasajes aéreos Sucre – La Paz – Sucre a los funcionarios declarados en Comisión en el Artículo Primero.
- Art. 3°** Páguense viáticos por dos días nacionales en un 100% y cuatro días internacionales en un 100% a los funcionarios Adelaida Cardozo Miranda y Edwin Gonzáles Aparicio, debiendo observarse el cumplimiento del Reglamento de pasajes y viáticos aprobado mediante Resolución Municipal No. 463/06 de 11 de septiembre de 2006.
- Art. 4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
CONCEJAL SECRETARIO HCM